

AÑO CIX - N° 28.740
CORRIENTES, JUEVES, 13 de ABRIL de 2023



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Decretos Sintetizados Pág: N° 6
Resoluciones Pág: N° 7

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 7
Citaciones - Interior Pág: N° 8

Sección General

Convocatorias Pág: N° 10

Edictos Municipales Pág: N° 14
Partidos Políticos Pág: N° 16

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 16



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 392

Corrientes, 13 de marzo de 2023

Visto:

El expediente N° 000-01390-2023 del registro del Ministerio Secretaría General; y

Considerando:

Que el Ministerio Secretario General solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de registrar la adquisición de equipamiento médico solicitado por el Instituto de Oncología de la Provincia.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio Secretaría General para afrontar la obra mencionada.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 23/2023 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: EI presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y Secretaría General.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio Secretaría General, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 396

Corrientes, 14 de marzo de 2023

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Concurso de Ascenso de Jerarquía convocado por Resolución N° 6.693 de fecha 08 de noviembre de 2019 del Ministerio de Educación, en el marco de la Ley N° 3.723, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 1.308 de fecha 01 de junio de 2016 y la Resolución N° 2.009 de fecha 12 de abril de 2016 del Ministerio de Educación, designando como Titular a los agentes que se detallan a continuación:

-GALLEGOS, MARIA GABRIELA, DNI N° 23.000.815, obtiene la titularidad del Cargo de Rectora Superior del Instituto Superior de Educación Física "Prof. Antonio Álvarez" de la ciudad Capital de Corrientes.

-INSAURRALDE, LILIAN ELIZABETH, DNI N° 21.005.404, obtiene la titularidad del Cargo de Rectora Superior del Instituto Superior de Formación Docente "Juan García de Cossio" del departamento de San Roque (Corrientes).

-TAJADA, ADRIANA, DNI N° 16.860.285, obtiene la titularidad del Cargo de Rectora Superior del Instituto Superior de Formación Docente "Gobernador Virasoro" de la localidad de Gobernador Virasoro del departamento de Santo Tomé (Corrientes)

-QUIROZ, MARIA TERESITA, DNI Nº 30.618.040, obtiene la titularidad del Cargo de Rectora Superior del Instituto Superior de Formación Docente "Curuzú Cuatiá" del departamento de Curuzú Cuatiá (Corrientes).

-CORONEL, GISELA YAEL, DNI Nº 24.437.643, obtiene la titularidad del Cargo de Rectora Superior del Instituto Superior de Formación Docente "Ernesto Sábato" de la localidad de La Cruz del departamento de San Martín (Corrientes).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 441

Corrientes, 22 de marzo de 2023

Visto:

El Expediente Nº 310-21319-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 748 de fecha 15 de febrero de 2023, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 748 de fecha 15 de febrero de 2023 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 445

Corrientes, 22 de marzo de 2023

Visto:

El Expediente Nº 310-4307-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 5 de fecha 11 de enero de 2023, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 5 de fecha 11 de enero de 2023 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 456

Corrientes, 22 de marzo de 2023

Visto:

El Expediente Nº 310-25489-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública, agregado Nº 310-19521-2022; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva las Resoluciones Nº 100 de fecha 17 de enero de 2023 y Nº 122 de fecha 18 de enero de 2023, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las Resoluciones Nº 100 de fecha 17 de enero de 2023 y Nº 122 de fecha 18 de enero de 2023, dictadas por el Ministro de Salud Pública, las que como anexo forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

<p style="text-align: center;">Decreto N° 471 Corrientes, 22 de marzo de 2023</p> <p>Visto: El expediente N° 000-14-12-11.773/2022, en autos caratulados: “MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL. DIRECTOR DE INFORMACIÓN PÚBLICA. E/ PRESUPUESTO TRANSMISIÓN SATELITAL PARA EL EVENTO 32° FESTIVAL DEL CHAMAMÉ” y</p> <p>Considerando: Que por las presentes actuaciones el Director de Información Pública de la Gobernación, gestiona la contratación de un servicio de transmisión satelital para el evento “32° Festival Nacional del Chamamé, 18° del Mercosur y 2° Invitación Mundial”, realizado en el Anfiteatro “Mario del Tránsito Cocomarola” de la ciudad de Corrientes, desde el 13 al 22 de enero de 2023. Que de fojas 1/vta. obra nota de elevación de dicho Director al Subsecretario General de la Gobernación, a fin de propiciar la contratación del servicio mencionado precedentemente, acompañando cotización de la firma “TELEDIGITAL CORRIENTES SA”, indicando que la misma ha venido realizando estos servicios en las ediciones anteriores del Festival Nacional del Chamamé de manera satisfactoria, Asimismo, tomando en consideración que el Chamamé es una manifestación cultural que comprende un estilo de música y danza propios de la provincia de Corrientes y Nordeste Argentino, además que el mismo ha tenido una participación de relevancia en la evolución cultural del litoral argentino, siendo hoy Patrimonio Cultural Inmaterial o “patrimonio vivo” por la UNESCO perteneciente a la provincia de Corrientes y de la Nación Argentina y goza del mismo tratamiento en Brasil, Uruguay y Paraguay; siendo en este punto primordial la elección del contratante, a los fines culturales previstos en la convocatoria, por cuanto su reconocida capacidad, características técnicas, equipamiento adecuado y staff capacitado, hacen innecesario el concurso de méritos y antecedentes previstos por la normativa de contratación vigente, adjuntándose en calidad de antecedentes Curriculum Vitae de la empresa, de igual modo tal servicio no puede ser ejecutado por Organismos de la Administración Pública Provincial dado que no se cuenta con equipamiento, logística y personal de nivel profesional requerido. Que a fojas 2, se acompaña presupuesto de la firma “TELEDIGITAL CORRIENTES SA”, por un valor diario de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 2.989.000,00) y un costo total por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 29.890.000,00). Que a fojas 17 glosa el Comprobante de Contabilidad del Gasto correspondiente al año en curso. Que a fojas 19/28 se anexan Orden de Provisión N° 101/2023, Factura “B” N° 00002-00000327, sellados de ley, constancias y certificados, además Acta de Recepción N° 450/23 debidamente conformado por autoridad competente. Que a fojas 29/vta. se adjunta informe técnico-contable de la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General. Que a fojas 30 y 31/vta. se anexa Dictamen N° 913 de fecha 1 de marzo de 2023 de la Dirección de Asistencia de Legal y Administrativa del Ministerio Secretaría</p>	<p>General, que considera que se estaría en condiciones de dictarse la norma legal pertinente, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y de Fiscalía de Estado.</p> <p>Que a fojas 33 se expide la Contaduría General de la Provincia, la cual expresa que el presente caso encuadra en la contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado. Estableciendo que en este caso se configuran determinadas situaciones, como ser: “...para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o personas o artistas especializados...”.</p> <p>Que a fojas 35/36 obra Dictamen N° 1.335 de Fiscalía de Estado de fecha 17 de marzo de 2023, aconsejando al Poder Ejecutivo lo que estime conveniente y procedente, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y concordantes de la Constitución Provincia, estará en condiciones de dictar el correspondiente decreto.</p> <p>Que esta contratación se encuadra en la normativa establecida por el artículo 109, inciso 3, punto i, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y artículos 86 y 90, puntos a y b del Decreto N° 3.056/2004.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la contratación directa por vía de excepción, reconocimiento del gasto y posterior pago a favor de la firma: “TELEDIGITAL CORRIENTES SA”, CUIT N° 30-71119136-0, con domicilio fiscal en calle Carlos Pellegrini N° 1.029 de la ciudad de Corrientes, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 29.890.000,00), en concepto de servicio de transmisión satelital para el evento “32° Festival Nacional del Chamamé, 18° del Mercosur y 2° Invitación Mundial”, realizado en el Anfiteatro “Mario del Tránsito Cocomarola” de la ciudad de Corrientes, desde el 13 al 22 de enero de 2023, incluye provisión de equipamiento técnico, móvil de producción y staff necesario, según detalle descripto en Factura “B” N° 00002-00000327.</p> <p>ARTÍCULO 2º: ENCUÁDRASE el presente caso encuadra en lo establecido por el artículo 109, inciso 3, punto i, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y artículos 86 y 90, puntos a y b del Decreto N° 3.056/2004.</p> <p>ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General a emitir el Comprobante de Contabilidad del Gasto, contra la Tesorería General de la Provincia, y a favor de la firma mencionada en el artículo 1º de la presente norma legal, debiendo imputar la erogación a la partida específica del presupuesto vigente.</p> <p>ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.</p> <p>ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al</p>
--	---

<p>Registro Oficial y pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos.</p>	<p>Decreto Nº 494 Corrientes, 22 de marzo de 2023</p>
<p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo</p>	<p>Visto: El expediente Nº 900-00441-2023 del registro del Instituto de Vivienda de Corrientes, y</p>
<p>Decreto Nº 475 Corrientes, 22 de marzo de 2023</p>	<p>Considerando:</p>
<p>El Gobernador de la Provincia Decreta:</p>	<p>Que el Instituto de Vivienda de Corrientes solicita un refuerzo presupuestario para financiar obras en ejecución y obras nuevas en distintas localidades.</p>
<p>ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la baja del Cadete ESCOBAR, JOSE AUGUSTO - MI Nº 37.394.357, de la Carrera de Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana de la División Escuela de Policía "Gral. José Francisco de San Martín" a partir de la aprobación del presente decreto.</p>	<p>Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá el crédito presupuestario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para afrontar las transferencias correspondientes al Instituto de Vivienda de Corrientes.</p>
<p>ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.</p>	<p>Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas, sean necesarias y no se ajusten a lo previsto en los incisos del artículo 14 de la presente Ley.</p>
<p>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a Jefatura de Policía, a sus efectos.</p>	<p>Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.</p>
<p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Buenaventura Duarte</p>	<p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p>
<p>Decreto Nº 479 Corrientes, 22 de marzo de 2023</p>	<p>El Gobernador de la Provincia Decreta:</p>
<p>Visto:</p>	<p>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 43/2023 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.</p>
<p>El expediente Nº 126-14-12-01285/2022, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS-DIRECCION GENERAL DE PERSONAL- SOLICITUD DE PASE A CONTRATO DE PASANTES DEL C.U.L.", y;</p>	<p>ARTÍCULO 2º: APRUÉBANSE las modificaciones de gastos Nº 07/2023 y de recursos Nº 79/2023 de la entidad 27 - Instituto de Vivienda de Corrientes las que, como anexos, forman parte del presente decreto.</p>
<p>Considerando: Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.</p>	<p>ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir el libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor del Instituto de Vivienda de Corrientes, por hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS UN MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRECEINTOS TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 801.087.303,79) en las estructuras programáticas presupuestarias de gastos del Artículo 1º, por el concepto de transferencia a instituciones descentralizadas de la provincia y con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del beneficiario ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.</p>
<p>Que conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, encuadrándose el presente caso en lo establecido en el Decreto Nº 612 de fecha 03 de abril del 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.</p>	<p>ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.</p>
<p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p>	<p>ARTÍCULO 5º: El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.</p>
<p>El Gobernador de la Provincia Decreta:</p>	<p>ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al</p>
<p>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 0025 de fecha 24 de enero de 2023 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.</p>	
<p>ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.</p>	
<p>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.</p>	
<p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Marcelo Rivas Piasentini</p>	

Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y pásese al Instituto de Vivienda de Corrientes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 539

Corrientes, 22 de marzo de 2023

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 26.767.000,00), a los municipios enumerados en el Anexo que forma parte del presente, como apoyo económico para atender gastos por servicios de fumigación, desmalezamiento, limpieza de tanque de agua, pluviales, ajuste de sanitarios, con motivo del inicio del ciclo escolar 2023, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por cada municipalidad ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytati López
C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 561

Corrientes, 22 de marzo de 2023

Visto:

El expediente N° 310-26-12-28127/2022 caratulado "MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA-DTORA GRAL DE CAPITAL HUMANO-EXT.:S/RENOVACIÓN",y;

Considerando:

Que en las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 0301 de fecha 20 de marzo de 2023, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud de las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.

Que conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, encuadrándose el presente caso en lo establecido en el Decreto N° 612 de fecha 03 de abril del 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2, y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución 0301 de fecha 20 de marzo de 2023, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decretos Sintetizados

Dto. No	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
472	22/3/2023	Sivori, Antonio Daniel	13.904.568	Min. de Obras y Serv. Públicos	Obras y Serv. Pub.
497	22/3/2023	Barrios, Edith Dolores	17.038.407	Esc. N° 18 "Cnel. Daniel Leandro Artaza" de B. Vista	Educación
498	22/3/2023	Sotelo, Myrian Noemi	20.661.063	Esc. Prim. N° 517 "José María Gómez" de Mercedes	Educación
499	22/3/2023	Ríos, Daniel Dolores	16.062.616	Esc. N° 956 "Nstra. Sra. de la Medalla Milagrosa"	Educación
500	22/3/2023	Ortiz, María Luisa	16.097.100	Col. Sec. "Dr. R. I. López Alvarado" de Goya	Educación
501	22/3/2023	Acevedo, Laura Haidee	16.769.857	Esc. N° 2 "Domingo F. Sarmiento"	Educación
502	22/3/2023	Gazzo, Graciela María	13.349.750	Esc. Téc."Ing. Juan José Gómez Araujo" de C. Cuatiá	Educación
503	22/3/2023	Urbano, Graciela Beatriz	14.663.675	Esc. Tec. UOCRA "Islas Malvinas"	Educación
504	22/3/2023	Chambor, Noemi Antonina	12.216.930	Col.Sec."Dr. R.López Alvarado"Goya	Educación
505	22/3/2023	Oviedo, Gloria Beatriz	14.757.842	Esc. N° 16 "Pedro Ferre" de B. Vista	Educación
506	22/3/2023	Flores, Dolores	18.189.531	Esc. Esp. N° 12 de Ituzaingó	Educación
507	22/3/2023	Serpa, Raquel	17.264.240	Esc. N° 3 "Del Centenario"	Educación
508	22/3/2023	Ramírez, Rufino Héctor	14.666.764	Esc. N° 489 "Irene Niella de Gordiola" de Col. San Martín	Educación

*Resoluciones***Dirección General de Rentas Corrientes****Orden Inspección N°:** 0083 **Año:** 2023**Del:** Director General**Al:** Jefe Dpto. Fiscalización**Lugar y Fecha:** Corrientes 17/02/2023**Asunto:** Fiscalización **Origen Asunto:** Plan Anual de Fiscalización

Para que proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y lineamientos que se indican:

Razón Social: GERBAGRO S.A. **RECONQUISTA 483 CP:2426 Localidad:** COLONIA SAN BARTOLOME (CBA)**Provincia:** Córdoba**CUIT:** 30-71504518-0**Nro. Listado Sugerido:** 00004096 **Año:** 2023**Expediente Número:** 123170202262 **Código:** 0019 **Año:** 2023**Actividades Desarrolladas:** Cultivo de trigo / Cultivo de maíz / Cultivo de papas y batatas / Cultivos temporales n.c.p. / Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot) / Producción de leche bovina**Obligaciones y Periodos a Fiscalizar****Impuesto Concepto Identificación Imponible Periodos Desde Hasta** 0022Sellos0022Liq Impuesto SellosCUIT N° 30715045180-02022022022120035Ingresos Brutos0015DJ Mensual CMCUIT N° 30715045180-02022022022120035Ingresos Brutos0021DJ Anual CMCUIT N° 30715045180-0202202202212Cr. *Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)***FO-FIS-07 Requerimiento de Documentación**

Corrientes, 10 de Marzo de 2023

APELLIDO Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL: GERBAGRO S.A.**EXPEDIENTE N°:** 123-1702-02262-2023 **CUIT:** 30-71504518

Por medio de la presente, y en virtud de los artículos 24º y 34º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, se le **REQUIERE** que **PRESENTE** ante el Departamento de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, sita en calle Av. Juan Pujol N° 2330, de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, dentro de 15 (quince) días hábiles de notificada la presente, en el horario de 7:30 a 13:00 hs., original y/o copia de la documentación que a continuación se detalla, correspondientes a los períodos fiscales **02/2022 a 12/2022:**

Nota en carácter de declaración jurada especificando actividad/es desarrollada/s, con fecha de inicio y establecimiento/s donde desarrolla la/s misma/s.

Indique operaciones realizadas con origen en la Provincia de Corrientes.

Manifiesta si celebró Contratos en la Jurisdicción de Corrientes, de ser así aporte los mismos.

Liste sus Principales Proveedores de jurisdicción

Corrientes, como también transportistas/fletes que trasladan las mercaderías desde Corrientes hacia su Provincia de destino.

Aporte Facturas/Comprobantes de sus Compras de Ganado y/o Producción Primaria en la Provincia de Corrientes.

A los efectos de poder brindarles una mejor atención se solicita consignen en la nota mencionada, número telefónico y dirección de correo electrónico y agreguen las aclaraciones u observaciones que consideren pertinentes.

Por Resolución General (D.G.R.) N° 226/2022 se establece que: "La constitución del Domicilio Fiscal Electrónico será exigida como requisito en los trámites y actuaciones, que se realicen ante la Dirección General de Rentas".

La falta de exhibición en tiempo y forma de la documentación solicitada, habilitará a esta Dirección a aplicar lo dispuesto por el Art. 32º del Código Fiscal de la Provincia, sin perjuicio de lo prescrito en los Arts. 36º, 36º bis, 37º, 38º, 43º y concordantes del citado cuerpo legal. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

C.P. Liza Fiorella Maglioni, Supervisora de fiscalización - D.G.R. Corrientes

I: 11/04 V: 13/04

Sección Judicial*Citaciones - Capital***Expte N° PEX 251271/21**

En los autos PEX 251271/21 "CAÑETE NAIN FRANKLIN URIEL P/SUP. INFRACCION A LA LEY 14346 - CAPITAL -" a fin de que proceda a PUBLICAR el Edicto que a

continuación se transcribe: "EDICTO. Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N°6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: CAÑETE NAIN FRANKLIN URIEL DNI N°46.316.596 a fin de

<p>que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente se notifique de lo ordenado en la Sentencia N°76 dictada en fecha 21/09/2022, la cual se transcribe a continuación: "N°76 Corrientes, 21 de Septiembre del 2022.- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1º) DECLARAR FORMALMENTE LA NO PUNIBILIDAD del entonces menor de edad NAIN FRANKLIN URIEL CAÑETE, D.N.I N°46.316.596, cuyos demás datos personales identificatorios son de figuración en la presente causa, por el delito de MALTRATO ANIMAL previsto y penado en los artículos 1 y 2 incisos 4 y 6 de la Ley N° 14.346 por aplicación de lo normado en el Art. 1º) de la Ley 22.278/22803 NO FORMANDOSE CAUSA PENAL respecto del mismo, en razón a la índole del delito endilgado al nombrado.- 2º) LIBRAR OFICIO CON CARÁCTER DE MUY URGENTE A LA DIRECCION DE PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA a efectos de que el Órgano Administrativo de protección de Derechos efectúe un seguimiento proteccional al adolescente NAIN FRANKLIN URIEL CAÑETE, D.N.I N° 43.316.593 y a su grupo familiar domiciliados en el B° Galván calle Alberdi asentamiento ocupas, ref: yendo con dirección hacia el cementerio, primer pasillo, casa de material sin revocar, ladrillo hueco) de ésta ciudad, en el caso de considerar necesario adopte todas las medidas excepcionales que estime corresponder en el supuesto de encontrarse el adolescente en alguna situación de riesgo o vulnerabilidad, remitiéndose a sus efectos una copia del ensayo de inmunocromatografía practicado al adolescente.- 3º) PROCEDER A LA ENTREGA DEFINITIVA A LA SRA. ANA ISABEL COCOMAROLA, D.N.I N° 12.024.388: 01) un animal equino, pelaje tipo lobuno tapado, mancha blanca en la frente", Y A LA ESMERALDA DESIRÉ CAÑETE, D.N.I N°42.222.378: "(01) un carro de construcción de hierros con chapas color lustre en sus laterales, de un solo eje con su correspondiente ruedas, con su correspondiente vara de madera, freno, perchera, encimera, tranca correspondiente y demás accesorios", en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N°5893.- 4º) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciase a Jefatura de Policía, notifíquese y</p>	<p>oportunamente ARCHIVARSE.-" Fdo. Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria), en los autos caratulados: "CAÑETE NAIN FRANKLIN URIEL P/SUP. INFRACCION A LA LEY 14346 - CAPITAL -" Expediente N°251271/21. CORRIENTES, 29 de Marzo del 2023.-" FDO: DRA. PIERINA ITATI DE LOS ANGELES RAMIREZ (JUEZ) DRA. MARIA FERNANDA BAY (SECRETARIA)</p> <p>Dra. Pierina Itatí de los Angeles Ramirez I: 10/04 V: 14/04</p> <p style="text-align: center;">Expte N°250092/21</p> <p>En los autos "FERNANDEZ MACIEL LUCIANO JOSE S/ART. 442 - CAPITAL -" Expediente N°250092/21, a fin de que proceda a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, a su cargo el Edicto que se acompaña, el cual se transcribe a continuación: "E D I C T O: Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N°6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: FERNANDEZ MACIEL LUCIANO JOSE DNI N°45.845.192 a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente se notifique de lo ordenado en el decreto de fecha 14/11/2022, el cual a continuación se transcribe: "Corrientes, 14 de Noviembre del 2022.- (...) es que, DECRETO: 1º) DAR POR CONCLUIDA la intervención de ésta Judicatura Especializada y en consecuencia LA PRESENTE DIPOSICION TUTELAR respecto del entonces adolescente LUCIANO JOSE FERNANDEZ MACIEL, D.N.I N°45.845.792 en función a los fundamentos esgrimidos en el presente decreto. 2º) ... 3º) ... 4º) ..." Fdo: Dra. Pierina Itatí de los Angeles Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria), en los autos caratulados: "FERNANDEZ MACIEL LUCIANO JOSE S/ART. 442 - CAPITAL -" Expediente N°250092/21. CORRIENTES, 12 de Abril del 2023.-"</p> <p>Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramirez I: 13/04 V: 19/04</p>
---	--

Citaciones - Interior

<p style="text-align: center;">Expte N° PXL 21141/17</p> <p>"SOSA CRISTIAN RAMON P/ SUP. DELITO CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL P.LIBRES"</p> <p>Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a CRISTIAN RAMÓN SOSA, D.N.I. nro. 34.302.652, nacido el 19/12/1988, argentino, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 53 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de</p>	<p>Corrientes, República Argentina, a los ...03.... días del mes de abril de dos mil veintitrés; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a CRISTIAN RAMÓN SOSA, D.N.I. nro. 34.302.652, nacido el 19/12/1988, argentino, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE, previsto en el artículo 119, 1º párrafo del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, y notifíquese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."</p>
--	--

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 03 de abril de 2023.

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz
I: 10/04 V: 14/04

Expte N° PXL 22930/18

"FEU DEBORA IRINA DCIA. SUP. DAÑOS P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a RICARDO ANTONIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 29.990.501, nacido el 11/01/1983, siendo hijo de Ricardo Fernández y de María Eloisa Riveli, cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los días del mes de mayo de dos mil veintiuno; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a RICARDO ANTONIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 29.990.501, cuyo domicilio actualizado se desconoce, en cuanto al delito de DAÑO SIMPLE, previsto en el artículo 183 del Código Penal, en calidad de autor, (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose el domicilio actualizado del sobreseído, líbrese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese y oportunamente, Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jесica Melina Gómez - Abogada Secretaria Subrogante."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), de mayo de 2021.

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz
I: 12/04 V: 18/04

Expte. N°12127/22

El Juzgado Civil y Comercial con competencia en Familia y Menores a cargo de la Dra. Elsa Laura Lopez, ubicado en calle Vicente Mendieta 555, CP 3220 de la ciudad de Monte Caseros, Corrientes, correo electrónico jcivcom-mcaseros@juscorrientes.gov.ar, teléfono (03775) 427914, secretaría del Dr. Carlos H. Queirolo, en los autos caratulados: "Centurion Martin Adolfo C/ Delci De Borbas S/ Divorcio" Expte. N°12127/22, cita y emplaza por el termino de cinco (5) días a la Sra. Delci De Borbas, Cedula de Identidad N° 7.106.460, bajo apercibimiento de dictar sentencia. Así se ha dispuesto en la resolución N°1845 de fecha 27 de marzo de 2023, la cual en su parte pertinente dice: " (...)Atento a lo manifestado, como lo solicita y conforme lo establece el art. 581 del CPFNyA, notifíquese

mediante edictos, por el término de dos (2) días, bajo apercibimiento de dictar sentencia. Notifíquese." Monte Caseros, Corrientes, 05 de Abril de 2023.

Dr. Carlos H. Queirolo – secretario
I:13/04 – V: 17/04

Expte. N° GXP 45065/22

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Goya (Ctes.), a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, Secretaria N° 6 a cargo de la Dra. Isabel Puñal, en autos: "Escobar Mario Alberto Y Blanca Ninfa Cañete C/ Estado De La Pcia De Corrientes Y/O Q. S. C. C. Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva - Ordinario Por Audiencias.", Expte. N° GXP 45065/22, sito en calle Colon 643 de la ciudad de Goya (C t e s .) , c o r r e o e l e c t r ó n i c o : isabelpunal@juscorrientes.gov.ar, número de teléfono: (3777) 437622, se dispuso correr traslado de la acción a quien o quienes se consideren con derechos, citándolos y emplazándolos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, periódico local y tableros del Juzgado, a los efectos de que en el término de quince días comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan y bajo apercibimiento de ley. Así se ha dispuesto en la resolución N° 10556 de fecha 15 de diciembre de 2022, la cual en sus partes pertinentes dice: "... 4º) Por iniciada demanda de Prescripción Adquisitiva por parte de Mario Alberto Escobar Y Blanca Ninfa Cañete, contra el Estado De La Pcia De Corrientes Y/O Quien Se Crea Con Derechos, respecto a un inmueble ubicado en la Manzana N°185 (Parc. N°001 s/cat.) de la ciudad de Goya, del departamento de Goya, provincia de Corrientes, con una superficie total de 141,10m.2, según Mensura N° 11.414-N, Partida Inmobiliaria: 11-33593-1, registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes en fecha 25/03/2019, practicada por el Agrimensor, Angel L. Monje, formando un polígono con los puntos A-B-C-D-A, con las siguientes medidas lineales: LADO A-B: 12,47m.; LADO B-C: 11,28m.; LADO C-D: 12,19m.; LADO D-A: 11,35m.; lindando al Norte: S/Mra. y S/Cat. Con Brenda A. Zenon y Otra; al Sur: S//Mra. Jorge A. Sobral y Otra, S/Cat. ESTADO DE LA PROV. DE CORRIENTES; al Este: s/Mra. Y S/Cat. ESTADO DE LA PROV. DE CORRIENTES y s/Mra. Y S/Cat. Marcela Leticia Escobar; y al Oeste: S/Cat. ESTADO DE LA PROV. DE CORRIENTES S//Mra. Roberto Acevedo; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T°4 F°27/28 – Fca. N°13 – Año 1964 (EME); y en el Registro de la Propiedad Inmueble Municipal, sin antecedentes; siendo sus mensuras relacionadas: 1952-N; 2727-N; 3224-N; 3413-N, 3422-N, 2289-N, 4239-N, 10889-N; la cual tramitará según las normas del Proceso Ordinario Por Audiencias (arts. 438 al 467 del CPCC); consignándose en la carátula. ..."; y por Resolución N° 461 de fecha 22 de febrero de 2023, que en sus partes pertinentes dice: "... 3º) Correr traslado de la acción ... y/o a quien o quienes se consideren con derechos, citándolos y emplazándolos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, periódico local y tableros

del Juzgado, a los efectos de que en el término de quince días comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan y bajo apercibimiento de ley. ... Fdo. electrónicamente por la Dra. Victoria Beatriz Colombo - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 3°. El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín	Oficial", "Diario Local" y "Tableros del Juzgado" respectivamente. Goya (Ctes.), 03 de 04 de 2.023.- Isabel Puñal – Prosecretaria I:13/04 – V: 14/04
--	---

Sección General

Convocatorias

<p align="center">CENTRO DE COMPUTACION MÉDICA DEL NORDESTE S.A.</p> <p>Llamase a los Sres. Accionistas del CENTRO DE COMPUTACION MEDICA DEL NORDESTE S.A. a Asamblea General Ordinaria , en Primer Convocatoria para el día 05/05/2023 a las 08.00 hs a celebrarse en la Sede Social de la calle San Martín N° 2473 de la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre y en Segunda Convocatoria para el caso de no reunir el quorum necesario requerido por los Estatutos, para el mismo día una hora después, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración de los Documentos art.234, inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2022 y aprobación de la gestión del Directorio. 3) Consideración del Proyecto de Distribución de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2022. 4) Consideración de las Remuneraciones a fijar para el Directorio. <p>El Directorio.- I: 05/04 – V: 13/04.-</p>	<p>\$1.309.668 (miles de pesos: UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO), y b) A Dividendos en efectivo a las Acciones Clases A, B y C, la suma de miles \$5.238.672 (miles de pesos: CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS). 4) CONSIDERACIÓN de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, durante el Ejercicio Económico-Financiero N° 73. 5) CONSIDERACIÓN de las Retribuciones a Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero N° 73 de acuerdo al Art. 261 Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias. 6) DESIGNACIÓN de los Miembros Titulares y Suplentes, de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico-Financiero N° 74 comprendido desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, conforme lo dispuesto en el Art. 32 del Estatuto Social. 7) DESIGNACIÓN del Auditor Externo Titular y Auditor Externo Suplente que certificará la documentación contable de la Sociedad por el Ejercicio Económico Financiero N° 74 comprendido desde el 01/01/2023 al 31/12/2023. Los puntos 1) a 7) del Orden del Día se tratarán de conformidad con las normas legales y estatutarias (arts. 234, 243 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550; y arts. 36 y 37 de los Estatutos Sociales, respectivamente) aplicables a las asambleas ordinarias y especial de clases. INFORMASE a los Sres. Accionistas que por aplicación del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma; es decir, hasta el lunes 24 de abril de 2023, inclusive. Trámites y Consultas dirigirse a Secretaría de Directorio, calle LAVALLE N° 415 PISO 7° de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. La documentación prevista en el punto 2) del Orden del Día que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la calle LAVALLE N° 415 PISO 7° de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas. NOTA: En el supuesto caso que entren nuevamente en vigencia medidas sanitarias idénticas a las que fueron aplicadas por imperio del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 588/2020 de fecha 20 de Marzo de 2020, que adhirió al DNU N° 297/2020 del PEN y normas complementarias, que establecían "aislamiento social, preventivo y obligatorio" a la fecha de la Asamblea que por la presente se convoca; la misma se realizará a distancia con los alcances y requisitos previstos en la Resolución General N° 000004 de fecha 15 de Mayo de 2020 y/o la que reemplace o complemente, de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes; en el día y horario fijados. El sistema utilizado será la plataforma digital "CISCO WEBEX MEETING" y los accionistas podrán comunicar asistencia en los términos del art. 238 de la</p>
<p align="center">Banco de Corrientes S.A</p> <p>ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASES DE ACCIONISTAS DEL BANCO DE CORRIENTES S.A.- CONVOCASE a los SEÑORES ACCIONISTAS del Banco de Corrientes S.A., a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASES que se celebrará en el Salón Auditorio de la Entidad, sito en la calle LAVALLE N° 415 de la Ciudad de Corrientes, el día viernes 28 de abril de 2023 a la hora 12:30, en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum suficiente para la primera, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) DESIGNACION de dos (2) Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. 2) CONSIDERACIÓN de la Memoria, Reseña Informativa, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Financieros e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero N° 73 comprendido desde el 01/01/2022 al 31/12/2022. 3) TRATAMIENTO a dar a los Resultados del Ejercicio Económico Financiero N° 73, que ascienden a la suma de miles de \$6.548.340 (miles de pesos: SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA), de la siguiente manera: a) A Reserva Legal, el 20% o sea la suma de miles</p>	

Ley General de Sociedades y solicitar el acceso a la asamblea convocada y todo recaudo mediante un correo dirigido a asamblea@bcoctes.com.ar, debiendo informar además una dirección de correo electrónico de contacto.

EL Directorio

I: 10/04 V: 14/04

Corrientes Telecomunicaciones S.A.P.E.M.

Convócase a los SEÑORES ACCIONISTAS de Corrientes Telecomunicaciones S.A.P.E.M., a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA que se celebrará en la Sede Social sito en calle Dr. Ramón Carrillo N° 444, Piso 5° de esta ciudad, el día 27 de abril de 2023 a la hora 18:00, en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum suficiente para la primera, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- 1.- DESIGNACIÓN de dos (2) Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- CONSIDERACIÓN de la Memoria, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero N° 4 comprendido desde el 01/01/2022 al 31/12/2022.
- 3.- TRATAMIENTO a dar a los Resultados del Ejercicio Económico Financiero N° 4.
- 4.- CONSIDERACIÓN de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, durante el Ejercicio Económico-Financiero N° 4.
- 5.- CONSIDERACIÓN de las Retribuciones a Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero N° 4 de acuerdo al Art. 261 y 311 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias.
- 6.- DESIGNACIÓN de los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora por vencimiento del cargo.
- 7.- AUMENTO del capital social. Capitalización de aportes irrevocables.
- 8.- MODIFICACIÓN del estatuto social - Art. 8°: Emisión de acciones.

INFÓRMASE a los Sres. Accionistas que por aplicación del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma; es decir, hasta el 24 de abril de 2023, inclusive. Trámites y Consultas dirigirse a la sede social de la empresa sita en calle Dr. Ramón Carrillo N° 444, Piso 5° de esta ciudad, Provincia de Corrientes. La documentación prevista en el punto 2) del Orden del Día que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la sede social, días hábiles en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

La Comisión Directiva

I: 10/04 V: 14/04

CENTRO MEDICO S.A.

CENTRO MEDICO S.A. convoca a todos los accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 5 de Mayo de 2023 a las 21 hs., en su sede social, en Avda. 3 de Abril N° 869, Corrientes, para tratar el siguiente orden del

día:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2- Lectura y análisis de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

3- Tratamiento de la remuneración de los integrantes del Directorio establecido por el Art. 261° de la Ley de Sociedades por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a la normativa legal, la Asamblea será válida en segunda convocatoria una hora después con la cantidad de socios presentes.

Francisco Jose Gonzalez

Juan Carlos Buzzi

Jose Ricardo Fidanza

I: 10/04 – V: 14/04.-

Colegio Médico Virasoro

Se convoca a los señores socios del Colegio Médico Virasoro a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2023 a las 20:00 hs., en nuestra sede social sito en Ñaembe 929 de Gdor. Virasoro Ctes., a tratar el siguiente orden del día:

1.- Consideración y aprobación de los balances y estados contables correspondientes a los ejercicios de los años 2021 y 2022.

2.- Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética.

La fecha límite de presentación de las listas de postulantes a integrar las listas para cargos electivos es hasta 20 días antes de la fecha de la Asamblea, es decir hasta el 6 de abril de 2023, las listas deben contener el nombre de los candidatos y los respectivos cargos.

Designación de 2 asociados a firmar el acta de Asamblea. Esperamos contar con la presencia de los socios y hasta tanto reciban un cordial saludo.

La Comisión Directiva.-

I: 11/04 – V: 17/04.-

Asociación Civil Yagua Roga

En cumplimiento del Estatuto de ésta Asociación Civil, la Comisión Directiva en su sesión del día 29 de Marzo de 2023 resolvió convocar a Asamblea General Obligatoria para el día 18 de Abril del corriente año a las 21:00 hs en la sede de la Asociación Civil Yagua Roga sita en calle Vera 1474 de la ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) La fecha para realizar Asamblea Ordinaria para el día 18 de Abril a las 21:00 hs en la sede de la Asociación. Allí se acuerdan llevar a cabo la puesta en consideración de la memoria anual 2022, balance e inventario y el informe de la revisora de cuentas.

2) Se redacta el Edicto.

3) Tratar cambio domicilio legal de la Asociación.

4) La Jornada de Castración se fija para el 1 de abril a las 10 hs en las instalaciones del refugio.

Silvana Guadalupe Dilda, Presidente.-

Ivana Mariel Borelli, Secretaria.-

I: 11/04 – V: 13/04.-

**CÁMARA PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE EVENTOS
CORRIENTES, C.A.P.E.E.C**

La comisión Directiva de LA CÁMARA PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE EVENTOS CORRIENTES, (C.A.P.E.E.C leg; 1818 res: 233/2022) convoca a sus asociados a su Asamblea General Ordinaria Anual a realizarse el día martes 18 de abril del 2023, en Colombia 479 a las 19 horas a solo fin de llevar el siguiente Orden del Día:

1) Presentación y aprobación del Balance por ciclo 2022-2023.-

2) Designación de 2 (dos) Socios firmantes del balance.-

La Comisión Directiva CAPEEC.-

I: 11/04 – V: 17/04.-

**Asociación Mutual del Personal de la Justicia Federal
de Corrientes**

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de la Justicia Federal de Corrientes –2023 a partir de las 18 hs. en la sede de la Mutual sito en calle Santiago del Estero N°591 de la ciudad de Corrientes, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Ampliación de Matrícula INAES 112- Convoca: A la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 12 de Mayo de la Denominación de la Asociación Mutual del Personal de la Justicia Federal de Corrientes.

2) Cambio de domicilio de la Sede Social. 3°.- Modificación del Estatuto teniendo en cuenta la facultad otorgada al Consejo Directivo a través del Artículo 47° del Estatuto Social.

4) Elección de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea.

Felicia Vega, Presidente.-

I: 12/04 – V: 14/04.-

**Asociación Mutual del Personal de la Justicia Federal
de Corrientes**

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de la Justicia Federal de Corrientes –Matrícula INAES 112 - Convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12/05/2023, a partir de las 19 hs. en la sede la Mutual, sito en calle Santiago del Estero 591 de la ciudad de Corrientes, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y Aprobación del Acta de la última Asamblea.

2) Estados Contables, Cuenta de Gastos y Recursos. Memoria presentada por el Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, por los Ejercicios Económicos 2020/2021/2022.-

3) Elección de la Totalidad de los integrantes de los Órganos Sociales para reemplazar a los que finalizaron sus mandatos. 4°.- Elección de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea.

Felicia Vega, Presidente.-

I: 12/04 – V: 14/04.-

DON TONIN S.A.

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art.234 de la ley 19.550 y las disposiciones estatutarias, se convoca a los

señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día: 28 de abril de 2023 a las 10:00 horas, en su sede social, sito en calle Bartolomé Mitre N° 689 de la ciudad de Goya, en la provincia de Corrientes, para considerar el siguiente Orden del día:

1) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, los Anexos y las Notas Complementarias, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.-

2) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.-

3) Elección de un nuevo Directorio.-

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

Jose Antonio Vicentin - Presidente

I: 12/04 – V: 18/04.-

**Cooperativas de Trabajo “Unión de Trabajadores
Sanluisenses” Limitada**

El Consejo de Administración de la Cooperativas de Trabajo “Unión de Trabajadores

Sanluisenses” Limitada convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 28 de Abril 2023 a las 17:00-Horas en su sede social, sito en la calle Itatí N.º 151 de la ciudad de San Luis del Palmar donde se abordará el siguiente orden del día:

1) Elección de 2 asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y el secretario.

2) Consideración de la Memoria Balance y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio

Económico N° 22 finalizado el día 31 de Diciembre del 2022 Informe del Auditor y del Sindico.

3) Tratamiento de la comisión y del alquiler del Comedor.

4) Tratamiento de los feriados y de las vacaciones, agregar la fecha 13 de Septiembre día del zapatero.

5) Informe de las Altas y Bajas en la Cooperativa.

6) Curso de capacitación para los nuevos.

7) Elección de Consejo de Administración.

8) Elección de Sindico Titular y Sindico Suplente.

9) Consideración actual de la cooperativa y futuro accionar de la misma.

Cabe señalar que se encuentra a su disposición, en la oficina administrativa una copia de la Memoria, balance y cuadros anexos a tratarse para evacuar cualquier inquietud sobre la misma. Es prudente destacar que de acuerdo a nuestro Estatuto y la ley de Cooperativas transcurrido una hora después de la señalada y si no se encontrase la mitad mas uno de los asociados para el inicio de Asamblea la misma dará comienzo con los asociados que se encuentren presentes sea el numero que fueren tratándose todos los temas antes mencionados, razón por la cual su asistencia reviste carácter obligatorio.

Ramírez Emilio José, Presidente.-

Molina Noemi del Carmen, Secretaria.-

I: 12/04 – V: 13/04.-

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CAMBA CUA

En la ciudad de corrientes a los cinco días del mes de abril

del año dos mil veintitrés, siendo las 21.15 hs. en el domicilio de Pago Largo 923 de esta ciudad, se reúne la Comisión Directiva del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CAMBA CUA con la presencia de todos sus miembros, el presidente Lisandro Escobar da por iniciada la sesión, la sesión y manifiesta que la presente reunión tiene por objeto solicita autorización para a llamar a Asamblea General Ordinaria y fijar día y hora y establecer el Orden del Día, luego de un intercambio de ideas se fija para el día 28 de abril del año 2023 a las 20:30.hs en domicilio de Pago Largo 923, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Elección de dos asociados para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.-

2) Consideración y Aprobación o modificación de la Memoria, balance, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio Económico N°. 07 finalizado el 31 de Diciembre de 2020; ejercicio Económico N°. 08 finalizado el 31 de Diciembre de 2021 y ejercicio Económico N°. 09 finalizado el 31 de Diciembre de 2022.

3) Elección de miembros de Comisión de Directiva, por vencimiento de mandato.

Sin otro asunto que tratar seda por finalizada la presente reunión siendo las

22:15 horas del día de la fecha.-

La Comisión Directiva.-

I: 12/04 – V: 13/04.-

NAVAR S.A.

En cumplimiento con lo establecido en nuestro Estatuto Social, se convoca a los Señores Accionistas de NAVAR S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 9 horas del día 28 de abril de 2023, en la Sede Social de Navar S.A. para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea con la presidente.

2) Consideración de la documentación a la que se refiere el Art.234, Inc.1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, al 31 de diciembre de 2022.-

3) Distribución de Utilidades del Ejercicio N° 37 finalizado el 31 de diciembre de 2022 4) Consideración de la Gestión del Directorio.-

5) Honorarios del Directorio.

6) Designación de autoridades por finalización de mandato.-

EL DIRECTORIO.-

I: 13/04 – V: 17/04.-

CONSORCIO CAMINERO Nº 22 CAÑADITA Y ANEXOS

Se Convoca a Asamblea General Ordinaria a los socios del CONSORCIO CAMINERO

Nº 22 CAÑADITA Y ANEXOS para el día 06/05/23 a las 18:00 hs en la sede social de la Estancia el Boquerón 2da Sección Cañadita Sauce Ctes, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, Balance correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 10-12-20-21-22.

2) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

3) elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

La Comisión Directiva.-

I: 13/04 – V: 13/04.-

Club Social y Cultural ATENEO PEDRO FERRE

El Club Social y Cultural "ATENEO PEDRO FERRE" convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria del Ejercicio 2022, a realizarse en la Sede de la Institución, Bmé. Mitre 1471 de la ciudad de Empedrado, (Ctes.) el día 30 de abril de 2023 a la hora 20,00 a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos socios para suscribir el Acta.-

2) Memoria y Balance del ejercicio 2022.-

3) Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandatos de un Protesorero, tres vocales 1º 2ª Y 3ª y dos Revisores de Cuentas.-

4) Altas y bajas de Socios.-

5) Otros asuntos que los asambleístas propongan.-

Se deja constancia que si luego de una hora de la prevista para su inicio, no se cuenta con quórum reglamentario, se realizará válidamente la Asamblea con los socios presentes. –

Dario Ezequiel Zini Presidente.-

I: 13/04 – V: 13/04.-

DON ASENCIO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los Señores Accionistas de DON ASENCIO SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Mayo de 2023 a las 8.00 horas en primera convocatoria y a las 9.00 horas en segunda convocatoria a realizarse en el domicilio cito en la calle Belgrano 757 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta de Asamblea.

2) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, y demás documentación del artículo 234 de la Ley General de Sociedades Comerciales del ejercicio económico N° 40 finalizado el 31 de Diciembre de 2022.

3) Tratamiento del resultado del ejercicio. Remuneración a Directores y Síndico. Distribución de dividendos.

Se deja constancia que queda a disposición de los Señores Accionistas copias de la documentación requeridas por el artículo 234 inc 1 de la Ley General de Sociedades Comerciales en el domicilio cito en Belgrano 757 de la ciudad de Curuzú Cuatiá de Lunes a Viernes en el horario de 17 a 19 horas.

Emilio Ruiz, Director.-

I: 13/04 – V: 17/04.-

COOPERATIVA MANOS A LA OBRA LIMITADA

El consejo de administración de la cooperativa Manos a la obra convoca a la asamblea general ordinaria a llevar a cabo el día 20 de abril a la hora 20:00 hs. En el local cito en Catamarca 420 donde se desarrollará el siguiente orden del día.

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente como presidente y secretario acta de asamblea.
- 2) Tratamiento de la memoria, balances, estados contables, informe del síndico, informe de auditor correspondiente a los ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre del 2022.
- 3) Elección de la totalidad del consejo de administración y sindicatura por finalizaron de mandato.
- 4) Tratamiento de situación actual y futura accionar de la cooperativa."Este texto de convocatoria es aprobado por unanimidad fijándose como fecha de asamblea día 20 de abril a la hora 20:00hs en el local.-

La Comisión Directiva.-

I: 13/04 – V: 13/04.-

**ASOCIACION CIVIL – CIRCULO DE ESTUDIOS PROCESALES
DR. JOSE VIRGILIO ACOSTA**

Acta de Asamblea General Ordinaria N 4 realizada el 28 de marzo de 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 del Estatuto. Orden del Día:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta respectiva [...]
- 2) Consideración de los Estados contables 2022. Por unanimidad se aprueban.
- 3) Informe de la gestión de la Comisión Directiva: [...]Se aprueba por unanimidad.
- 4) Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio concluido año 2022. Se aprueba por unanimidad.
- 5) Proclamación de los candidatos propuestos en una única lista para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización: Presidente: María Belén Güemes. Secretario: María Fernanda Benítez Cima. Tesorero: Noelia T. Aguirre. Vocal Titular: Liana Cecilia Aguirre. Vocal Titular: César Hernán Eduardo Rafael Ferreyra. Vocal Titular: Marta R. Legarreta. Vocal Titular: Arsenio E. Moreyra. Vocal Suplente: Liliana Márquez. Vocal Suplente: Daniel Curatola. Vocal Suplente: Claudia Kirchof. Vocal Suplente: Luis Podestá. Revisor de Cuenta Titular: Sergio Juniors Shwoihort. Por unanimidad se confirma la integración de la Comisión Directiva".

La Comisión Directiva.-

I: 13/04 – V: 13/04.-

Club de Pesca y Caza Mbigüa Mboy

El Club de Pesca y Caza "Mbigüa Mboy" convoca a todos sus socios en condiciones estatutarias, a la Asamblea

anual Ordinaria 2023, a realizarse el 14 de mayo de 2023, a las 10:00 horas en la sede del club, cito en Av. Costanera y 25 de mayo de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Constatación de quorum.
- 3.- Lectura de la Memoria.
- 4.- Lectura del Balance.
- 5.- Elección del Jurado de Honor.
- 6.- Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta.

Asistir con el carnet social y/o D.N.I.

Horacio López, Presidente.-

Patricia Medina, Secretaria.-

I: 13/04 – V: 14/04.-

**ASOCIACION CIVIL POLIDEPORTIVO POLICIAL CURUZU
CUATIA**

La Comisión Directiva de la "Asociación Civil Polideportivo Policial Curuzu Cuatia", en uso de sus facultades y en cumplimiento de las obligaciones que establece EL TITULO VII, artículo 38 sptes. Convoca a los Afiliados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 22 de abril del 2023 a la hora 10:00 en la sede de la "Asociación Civil Polideportivo Policial Curuzu Cuatia", sito en calle Bolivia N°2.335 de la ciudad de Curuzu Cuatia para tratar el siguiente orden del día:

- 1)- Se llama a la Asamblea fuera del término, por motivos ultras económicos, en la cuales consistían en la realización y confección de los balances de los dos últimos años, agregando además la falta de tiempo de los Socios en las reuniones anuales etc.
- 2)- Lectura de Memoria y Balance del ejercicio 2021-2022. Consideración y posterior aprobación
- 3) – Renovación y Designación de la Comisión Directiva por vencimiento de sus Mandatos,.
- 4) Consideración y posterior aprobación de Cesión de Derecho Posesorios y/o Hereditarios del Inmueble sede de la "Asociación Civil Polideportivo Policial Curuzu Cuatia" sito en la calle Bolivia N°2.335 de la Ciudad de Curuzu Cuatia a favor del Circulo de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Corrientes.
- 5)- Designación de Dos asambleísta para la Rubricacion el acta respectiva junto con el Presidente.

La Comisión Directiva.-

I: 12/04 – V: 12/04.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Curuzú Cuatía

La Municipalidad de Curuzú Cuatía Corrientes, a través del expediente N°2270; Letra: "B" del año 2022; Promovido BORRACH Celestina Leonor D.N.I. N°: F 6.156.767hacesaber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta

Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 189 terreno con frente sobre calle Posadas; de la Mensura N° 9122-L del Agrimensor Emanuel Ulises Schweizer; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 23/06/2022; que mide: Segmentos A-B 10,70m; B-C 13,40m; C-D 18,45m al Sur. Segmentos D-E 6,77 m; E-F 10,85 m; F-G 4,26m al Oeste. Segmentos G-H 8,22 m; H-I 8,90m; I-J 18,20m al Norte y segmento J-A 12,50m de frente al Este, cerrando

<p>así el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-A, Superficie: 513,41 m², Linderos: Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatiá; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatiá; Este: Calle Posadas y Oeste: Municipalidad de Curuzú Cuatiá. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble.</p> <p>Dr Miguel Angel Irigoyen - Intendente I: 12/04V. 13/04</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Curuzú Cuatiá</p> <p>La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 3590; Letra: "A" del año 2022; Promovido por AVALOS Sergio Hernán DNI N° 26.515.246, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 227 terreno con frente sobre calle Don Bosco y Vicente López; de la Mensura N° 9110-L del Agrimensor Emanuel Ulises Schweizer; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 24/05/2022; que mide: Segmento A-B al sur 27,60m., Segmento B-C al Oeste 35,64m., Segmento C-D al Norte sobre calle Don Bosco 14,96m., Segmento D-E al Este 5,53m., Segmento E-F al Sur 0,22m., Segmento F-G al Este 1,88m., Segmento G-H al Norte 2,54m., Segmento H-I al Este 4,56m., Segmento I-J al sur 4,73m., Segmento J-K al Este 18,45m., Segmento K-L al Norte 13,73m. y Segmento L-A al Este sobre calle Vicente López 4,80m., cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-A Superficie: 575,64m², Linderos: Norte: Calle Don Bosco y Municipalidad de Curuzú Cuatiá; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatiá; Este: Municipalidad de Curuzú Cuatiá y Oeste: Ramón Eladio Rodríguez. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.</p> <p>Dr Miguel Angel Irigoyen - Intendente I: 12/04V. 13/04</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Curuzú Cuatiá</p> <p>La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 4110; Letra: "P" del año 2019;</p>	<p>Promovido por PAIVA Dolores Itati DNI N°: 22.463.457 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 112: Terreno ubicado en calle Larrea N° 954; de la Mensura N° 8327-L del Agrimensor Emanuel Ulises Schweizer; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 09/11/2018; que mide: 8,80 m de frente al Norte sobre calle Larrea; 10,00m. de contra frente en su lado Sur; 27,20 m. de fondo al Este y 26,83m. de contra fondo su lado Oeste, cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 253,83m², Linderos: Norte: Calle Larrea; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatiá; Este: Municipalidad de Curuzú Cuatiá; Oeste: Municipalidad de Curuzú Cuatiá. En consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble.-</p> <p>Dr Miguel Angel Irigoyen - Intendente I: 12/04V. 13/04</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Lavalle</p> <p>La Municipalidad de Lavalle, Provincia de Corrientes, hace saber por el termino de diez días, que reputa de su dominio con arreglo al artículo 236 del Código Civil y de conformidad con el Decreto Provincial N° 4616/70, Un inmueble en el ejido de la localidad de Lavalle, Provincia de Corrientes, ubicado en la Manzana N° 159 Individualizado en el Duplicado de Mensura N° 4400-H, con una superficie total de 9719,29m², Linderos: Norte: Calle Juan de Garay, Sur: Calle Cristóbal Colon, Este: Calle Sargento Cabral Oeste: Calle Yapeyu. Dicho inmueble no registra inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial, ni Registro de la Propiedad Inmueble Municipal. Partida Inmobiliaria: L4-6496-1.- En consecuencia cita y emplaza por el término de 10 días a los terceros que se consideren con derecho, a formular los reclamos que crean corresponderle, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre dichos inmuebles.-</p> <p>Firmado Hugo R. Perrotta, Intendente Municipalidad de Lavalle.-</p> <p>Hugo R Perrotta - Intendente I: 13/04 - V: 13/04</p>
Partidos Políticos	
<p style="text-align: center;">Partido Frente Renovador</p> <p>PARTIDO FRENTE RENOVADOR EXP 240812/23 "PARTIDO FRENTE RENOVADOR S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA (ELECTORAL)", N°22151 CORRIENTES, 12 DE ABRIL DE 2023.- POR ACOMPAÑADA COPIA DE RESOLUCIÓN NRO. 29 DE FECHA 10/04/23 DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ FEDERAL NRO. 01 - SUBROGANTE -EN LOS OBRADOS DEL</p>	<p>PARTIDO FRENTE RENOVADOR QUE OTORGA LA PERSONERÍA DEFINITIVA EN EL ORDEN FEDERAL DISTRITO CORRIENTES, A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NÓMINA DE AUTORIDADES Y SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO EN EL ÁMBITO PROVINCIAL, TÉNGASE PRESENTE. ATENTO A LA DOCUMENTACIÓN APORTADA DESE INICIO AL TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA SOLICITADA DE LA AGRUPACIÓN "PARTIDO FRENTE</p>

<p>RENOVADOR" ACORDE LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 3767. PROCÉDASE A LA PUBLICACIÓN POR TRES (03) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y ACREDITADO QUE FUERA ELLO, CÓRRASE VISTA A LA SEÑORA FISCAL ELECTORAL. NOTIF.- FIRMADO</p>	<p>ELECTRÓNICAMENTE POR MARIA EUGENIA HERRERO JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3. Dra Maria Eugenia Herrero I: 13/04 V: 17/04</p>
--	--

Sección Comercial

Testimonios

BOMBAS CEMIC S.R.L.

Denominación: Bombas Cemic S.R.L.-

Sede Social: en calle V.N. de Balboa Nº2883, Barrio Juan de Vera, Jurisdicción de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.-

Socios Constituyentes: 1) el señor Hinneburg, Jorge Miguel, Documento Nacional de Identidad número 10.452.207, C.U.I.T. Nº20-10452207-7, nacido el 09 de septiembre del año 1952, casado con la señora Aguirre María Laura, domiciliado en calle V.N. de Balboa número 2883, Villa Juan de Vera, 2) el señor Hinneburg, Conrado Federico Guillermo, Documento Nacional de Identidad número 34.825.154, C.U.I.T. Nº 20-34825154-7, nacido el 12 de octubre del año 1989, casado, con domicilio en calle Balboa número 2883, Barrio Juan de Vera, 3) el señor Godoy, Juan Carlos, Documento Nacional de Identidad número 17.248.697, C.U.I.L. Nº20-17248697-6, nacido el 14 de marzo del año 1965, casado, con domicilio en calle Guastavino número 2173, San Martín, 4) el señor Lopez Blanco, Roberto Hernan, Documento Nacional de Identidad número 43.752.788, C.U.I.L. Nº20-43752788-2, nacido el 13 de octubre del año 2001, soltero, con domicilio en calle Hernandarias número 3135, Barrio Juan de Vera. Corrientes, 5) el señor Silva, Maximiliano Fernando, Documento Nacional de Identidad número 36.468.134, C.U.I.L. Nº20-36468134-9, nacido el 12 de agosto del año 1991, casado, con domicilio en 183 Viviendas, Sector 57, Casa 40 S/N, Barrio Nuevo, 6) el señor Soto, Fernando David, Documento Nacional de Identidad número 30.518.144, C.U.I.L. Nº20-30518144-8, nacido el 14 de noviembre del año 1983, casado, con domicilio en calle Ecuador Nº4396, Villa García, todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en esta Ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes

Contrato Social Constitutivo: Por Instrumento privado, autorizado el día 26 de agosto del año 2.022, en la Ciudad de Corrientes, por la Escribana Nidia Mierez de González, Titular de Registro número 551.-

Objeto Social: La sociedades tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros, en forma de consorcios, y/o a través de representaciones, sucursales, en el país en el extranjero, con capitales propios y/o de terceros, las siguientes actividades: A) Venta Y Reparacion: el rubro "Equipos Electromecánicos", Electrobombas, sumergibles y comunes, nacionales e importados. Venta y reparación de electrobombas centrífugas y sumergibles. Venta y reparación de motores eléctricos. Venta y reparación de generadores

nafteros y diésel. Reparación de instalaciones de electrobombas, centrífugas y sumergibles a domicilio. Montajes de bombas centrífugas y sumergibles a domicilio. Venta de repuestos de equipos electromecánicos que se requieran.

Plazo De Duracion: 30 Años.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000), dividido en seis mil (6000) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: 1) Hinneburg, Jorge Miguel, cuatro mil doscientas (4.200) cuotas sociales, de pesos cien cada una, equivalente a la suma de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$420.000), que representa al setenta (70%) por ciento del capital social, 2) Hinneburg, Conrado Federico Guillermo, Un mil doscientas (1.200) cuotas sociales, de pesos cien cada una, equivalentes en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000), que representa el veinte (20%) por ciento del Capital Social. 3) Godoy, Juan Carlos, Doscientos cuarenta (240) cuotas sociales, de pesos cien cada una, equivalentes en la suma de Pesos Veinticuatro mil (\$24.000), que representa el cuatro (4%) por ciento del Capital Social. 4) Lopez Blanco, Roberto Hernan, Sesenta (60) cuotas sociales, de pesos cien cada una, equivalentes en la suma de Pesos Seis Mil (\$6.000), que representa el cinco (5%) por ciento del Capital Social. 5) Silva, Maximiliano Fernando, Ciento veinte (120) cuotas sociales, de pesos cien cada una, equivalentes en la suma de Pesos Doce Mil (\$12.000), que representa el cinco (5%) por ciento del Capital Social. 6) Soto, Fernando David, Ciento ochenta (180) cuotas sociales, de pesos cien cada una, equivalentes en la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000), que representa el cinco (5%) por ciento del Capital Social. Los socios integran, en este acto el (25%) veinticinco por ciento del capital social suscrito (\$150.000), obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

Administracion Y Representacion: A) Socio Gerente: Los Socios resuelven lo siguiente: a) Designación De Gerente: Los socios deciden establecer una gerencia unipersonal y designan al Señor Hinneburg, Jorge Miguel, como Socio Gerente quien Acepta el cargo para el que fue designado y fija domicilio especial en calle V.N. de Balboa Nº2883, Barrio Juan de Vera, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. Durando en sus funciones 3 ejercicios, pudiendo ser reelegible.-

Cierre Del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término

de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3002-22 Caratulado BOMBAS CEMIC S.R.L S/Insc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12-12-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:13/04 – V: 13/04

IPRIBIJOU SASU

Constitucion: Instrumento Privado 12-01-2023 y Contrato Rectificadorio 20-03-2023. 1.- Ponce Juan Manuel titular del documento nacional de identidad 32.456.665, 20324566652, de nacionalidad Argentina, nacido el 07-09-1986 profesión: Licenciado En Administración, estado civil: Soltero con domicilio en la calle Avenida 3 De Abril, altura 1006, localidad Corrientes, provincia CORRIENTES; tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2

IGPJ. 5. 99 años. 6.- \$ 400000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: Ponce Juan Manuel: 400.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Ponce Juan Manuel con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Garay Florencia De Los Angeles, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de Ejercicio 31 de DICIEMBRE de cada año.

Publíquese el Edito en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expediente 221-1182-2023 Caratulado IPRIBIJOU SASU de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-03-2023

Dra. Cintia Belén Vergez – Inspectora General
I:13/04 – V: 13/04

Fe de Erratas: Por un error involuntario, en los BO de fechas 10/04/2023,11/04/2023 y 12/03/2023, en la Sección General, Convocatorias, Banco de Corrientes, en la Firma donde dice: ...“ **La Comisión Directiva**” ... debe decir : ...“ **El Directorio**” ...Conste.

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com -/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar